

IMPLICANCIA DEL CONCEPTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LA LUZ DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE DISCAPACIDAD. ELEMENTOS PARA SU INTEGRACIÓN.

Mirta Carolina Lado Jara.¹

La importancia de la Convención sobre Discapacidad y la reciente sanción de la Ley de Discapacidad en la República Argentina, plantea como desafío en curso, integrar las cuestiones locales que operan como obstáculos al tiempo de ponderar un ejercicio pleno de derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, sea congénita o sobreviniente.

El modelo social de discapacidad, implica un cambio de paradigma desde variados enfoques, si lo que buscamos y procuramos es la plena efectividad de los derechos humanos. Una sociedad debería desde este modelo generar las condiciones para que las limitantes puedan ser removidas en tanto obstaculicen un pleno goce de derecho de circulación, accesibilidad arquitectónica, desplazamiento, entre otros.

Desde una técnica cualitativa, relevamos planes de estudios de carreras de arquitectura, y asimismo en una etapa posterior, entrevistamos a informantes expertos en el tema, que nos ilustraron sobre la multiplicidad de cuestiones que operan como obstáculos estructurales en términos de cómo se integra la enseñanza de la accesibilidad en el campo de los derechos sociales, como derechos humanos fundamentales. Nos referimos a las carreras encargadas de diseñar, ejecutar y construir proyectos y obras de arquitectura. La accesibilidad universal, además de ser un contenido explicitado en la Convención, adquiere desde la mirada experta de los consultados diversas dimensiones que involucran tanto su enseñanza, su conceptualización y los desafíos cotidianos que se presentan a los sujetos de derecho en relación con el diseño del entorno social.

¹ Auxiliar docente. Carrera docente. Maestrando. Comisión 1771. Epistemología y Metodología de la investigación Social. Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Nos implicamos de estas cuestiones procurando una mirada crítica sobre enfoques tradicionales que desplazan en algún punto el goce del derecho, lo obstaculizan suspendiendo

Su diferimiento en el tiempo. Particularmente, relevaremos la evidencia empírica recabada sobre el tema, presentando conclusiones que den cuenta de la importancia social de los diseños urbanos, sin olvidar la centralidad que el entorno ocupa en la temática abordada hacia un pleno ejercicio de derechos.